



Este Boletín se publica los *Martes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 25 de Agosto de 1846.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 14 del actual, me comunica la siguiente orden.

«Por el Agente comercial de S. M. en Argel y por otras autoridades de las provincias del reino se han manifestado los perjuicios que se irrogan á los criados comprendidos en los pasaportes de sus amos, bajo aquella única denominación; y la Reina (Q. D. G.) deseosa de evitar los males que resultan de esta costumbre, ha tenido á bien ordenar que en todo pasaporte colectivo, se anoten al respaldo los nombres y apellidos y demas circunstancias de los miembros de una misma familia y de los criados que lleva para el inmediato servicio de la persona, sin comprender los demas individuos que viajen en compañía, los cuales deberán proveerse de pasaportes personales. Lo digo á V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

La que he dispuesto se inserte en el presente Boletín para el debido conocimiento, y en especial de los Alcaldes, comisarios de seguridad y demas dependientes del ramo, encargándoles su mas puntual cumplimiento. Segovia 24 de Agosto de 1846. = José Balsera.

Autorizada la Dirección general de Correos por Real orden de 10 de Julio anterior, para la venta bajo de un cánón perpetuo, ó sea en enfitea-

sis, de la casa titulada Parador, que posee el ramo en la ciudad de Segovia, se saca á pública subasta, verificándose esta simultaneamente en esta capital ante mi autoridad, y en Madrid en el correo general el dia 15 de Setiembre próximo; habiéndose fijado en 8655 reales anuales, el cánón menor admisible para la venta de la finca; bien entendido, que al señalar la expresada cantidad, se ha tenido presente el importe del 3 por 100 del valor del Parador, segun aparece de la certificación dada por el Ingeniero, que se comisionó últimamente para la tasación del edificio. En su consecuencia se inserta en el presente para la debida publicidad, y á fin de que los licitadores que gusten concurrir, se presenten en dicho dia en Madrid, ó en este Gobierno político á tomar parte en la expresada subasta, advirtiéndole que al hacer su postura, han de presentar como fianza el importe del cánón marcado para cada año, sin cuya circunstancia no serán admitidos. Segovia 21 de Agosto de 1846. = José Balsera.

Habiéndose fugado del pueblo de Fuentepelayo, el francés Martin Olhagaray, natural de Sonraide, de oficio obrero curtidor, y cuyas señas á continuación se espresan, de resultas de habersele encausado por haber matado á una pava, perteneciente á un vecino de aquel pueblo, procederán los Alcaldes, comisarios, agentes de protección y seguridad pública y guardia civil á las diligencias oportunas para la busca y captura; y en el caso de ser habido le remitirán al juzgado del partido de Cuellar, á que pertenece, dándome el correspondiente aviso. Segovia 18 de Agosto de 1846. = José Balsera.

Señas que se citan.

Edad 30 años, estatura alta y fuerte, pelo castaño, cejas id., ojos id., frente regular, nariz grande, boca regular, barba roja, cara redonda, color encarnado.

Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Intendente militar de Castilla la Nueva en circulares de 19 del corriente me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Intendente general en oficio de ayer me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del día 28 del corriente en los Estrados de esta Intendencia general, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Extremadura, desde 1.º de Octubre inmediato á fin de Setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma, lo digo á V. E. para que en los términos y por los medios que está prevenido, se dé á esta subasta la mayor publicidad, y á mí con urgencia el aviso de haberlo así dispuesto.=Lo que traslado á V. á fin de que inmediatamente disponga su publicidad, dándome aviso de haberlo verificado.»

«El Excmo. Sr. Intendente general en oficio de ayer me dice lo que sigue.=Excmo. Sr.=Debiendo sacarse á pública subasta el día 29 del corriente á las doce del mismo en los Estrados de esta Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Andalucía, campo de Gibraltar y plaza de Ceuta, desde 1.º de Octubre inmediato á fin de Setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma, lo digo á V. E. para que en los términos y por los medios que está prevenido, se dé la mayor publicidad á esta subasta, y á mí con urgencia el aviso de haberlo así dispuesto.=Lo que traslado á V. para que inmediatamente disponga su publicidad, dándome aviso de haberlo verificado.»

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para su debida publicidad. Segovia 22 de Agosto de 1846.=*Mariano García.*

Insértese.=*Balsera.*

Comision superior de instruccion primaria de la Provincia de Segovia

La Direccion general de instruccion publica en orden de 13 del corriente ha resuelto la consulta de esta Comision permitiendo á los alumnos

que han cumplido los dos años de enseñanza en la escuela Normal que se examinen de Maestros en el proximo mes de Setiembre abriendo para ellos una Sesion extraordinaria

Hallandose comprendidos en esta gracia D. Ciriaco de Frutos, pensionista por el Partido de Cuellar

D. Francisco Fraile, por Santa María de Nieva

D. Saturnino Nuñez por Segovia

D. Leandro Gil por Sepulveda, natural de Navares de enmedio

D. Ramon Carrasco por Riaza, de Estevanvela; los Alcaldes del pueblo de su residencia les haran entender, y en su defecto a sus padres o personas de quienes dependan para que llegue a su noticia que habiendose señalado el 9 de Setiembre inmediato para los exámenes seran admitidos acudiendo a Secretaría el día 6, 7 y 8 á entregar la fe de bautismo legalizada; certificacion del Ayuntamiento y Cura Parroco del lugar de su ultimo domicilio donde hayan residido mas de 6 meses que acredite su buena conducta moral y politica, y testimonio de haber cursado con aprovechamiento dichos dos años en la enunciada escuela, todo segun previene el Reglamento y Boletín Oficial, número 94 de 6 de Agosto de 1840 artículo 15 y el Organico de escuelas Normales, artículo 7.º publicado en 31 de Octubre de 1843; advirtiendose son estos requisitos indispensables para inscribir á los interesados y proceder a su examen. Segovia 22 Agosto de 1846.=*José Balsera.*=*Romualdo Becerril, Secretario.*

Insértese.=*Balsera.*

Los ganaderos y demas personas, asi de esta Ciudad y Provincia, como de fuera de ella, que quisieren tomar en arrendamiento para la proxima invernada los pastos de las Dehesas tituladas Alcudia, Pizarral y Rincon, acudan á la Secretaria de Ayuntamiento, que se les admitira las proposiciones que hicieren siendo arregladas á las condiciones que se pondran de manifiesto; teniendo entendido que para el remate de iervas de Alcudia se ha señalado el día diez y seis de Setiembre proximo; para las del Pizarral el diez y siete y para las del Rincon el veinticuatro del mismo mes en sus respectivos dias y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales. Segovia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis.=*Francisco Saenz de Tejada.*=*Romualdo Becerril, Secretario.*

Insértese.=*Balsera.*

Direccion general de instruccion pública.

Se hallan vacantes en las Universidades del reino las cátedras siguientes:

Facultad de Teología.=Teología dogmática.

Madrid. 1

Facultad de jurisprudencia.=Historia é instrucciones del derecho canónico.

Madrid. 1

Facultad de Filosofía.=Latin y Castellano.

Barcelona.	2	}	16
Granada.	1		
Madrid.	2		
Oviedo.	1		
Santiago.	2		
Sevilla.	2		
Valencia.	2		
Valladolid.	2		
Zaragoza.	2		

Latin, Retórica y poética.

Barcelona.	1	}	8
Granada.	1		
Madrid.	1		
Oviedo.	1		
Salamanca.	1		
Santiago.	1		
Sevilla.	1		
Valencia.	1		

Perfeccion del latin ó sea literatura latina.

Barcelona.	1	}	6
Oviedo.	1		
Sevilla.	1		
Valencia.	1		
Valladolid.	1		
Zaragoza.	1		

Geografía.

Granada.	1	}	8
Oviedo.	1		
Salamanca.	1		
Santiago.	1		
Sevilla.	1		
Valencia.	1		
Valladolid.	1		
Zaragoza.	1		

Religion y moral.

Barcelona.	1	}	5
Oviedo.	1		
Salamanca.	1		
Sevilla.	1		
Valencia.	1		

Lógica.

Salamanca.	1	}	3
Santiago.	1		
Valencia.	1		

Matemáticas elementales.

Barcelona.	2	}	15
Oviedo.	2		
Salamanca.	2		
Santiago.	2		
Sevilla.	2		
Valencia.	1		
Valladolid.	2		
Zaragoza.	2		

Matemáticas sublimes.

Barcelona.	1	}	2
Santiago.	1		

Historia.

Barcelona.	1	}	10
Granada.	1		
Madrid.	1		
Oviedo.	1		
Salamanca.	1		
Santiago.	1		
Sevilla.	1		
Valencia.	1		
Valladolid.	1		
Zaragoza.	1		

Lengua francesa.

Barcelona.	1	}	10
Granada.	1		
Madrid.	1		
Oviedo.	1		
Salamanca.	1		
Santiago.	1		
Sevilla.	1		
Valencia.	1		
Valladolid.	1		
Zaragoza.	1		

Lengua inglesa.

Barcelona.	1	}	2
Sevilla.	1		

Lengua griega.

Barcelona.	1	}	3
Granada.	1		
Oviedo.	1		

Lengua hebrea.

Sevilla.	1	}	2
Zaragoza.	1		

Lengua árabe.

Granada.	1	}	1
------------------	---	---	---

Literatura general y española.

Barcelona.	1	}	7
Oviedo.	1		
Salamanca.	1		
Sevilla.	1		
Valencia.	1		
Valladolid.	1		
Zaragoza.	1		

Filosofía y su historia.

- Barcelona. 1
- Granada. 1 } 2

Derecho público y administración.

- Madrid. 1

Economía política, derecho público y administración.

- Barcelona. 1
- Salamanca. 1
- Santiago. 1
- Sevilla. 1
- Valladolid. 1 } 5

- Historia natural:* }
 - Mineralogía y Zoología. 1
 - Zoología. 1
 - Mineralogía, zoología y botánica. 1
 - Id. . id. . id. 1
 - Id. . id. . id. 1

Física experimental y nociones de química.

- Valencia. 1
- Valladolid. 1
- Zaragoza. 1 } 3

Química general.

- Oviedo. 1
- Salamanca. 1
- Valencia. 1 } 3

- Barcelona. 1
- Madrid. 1
- Oviedo. 1
- Santiago. 1
- Valladolid. 1 } 5

Las cátedras de teología y jurisprudencia, perfeccion del latín, matemáticas sublimes, lenguas griega, hebrea y árabe, literatura, filosofía y su historia, economía política, administración, física, química é historia natural son de escala; las demas son de sueldo fijo y tienen: las de matemáticas elementales, historia y poética 12000 rs. en Madrid y 10000 rs. en las provincias; las de latín, religión y moral, lógica y geografía 10000 rs. en Madrid y 8000 en las provincias; las de historia, lenguas francesa é inglesa, 10000 rs. en Madrid y 6000 en las provincias.

Para ser admitido á la oposicion se necesita tener el título de regente de primera clase en las facultades de teología y jurisprudencia; y en la de filosofía por lo menos el de regente de segunda clase para la asignatura á que aspire; en las cátedras de latín y castellano valdrá tambien el título de preceptor de latinidad.

Los ejercicios de oposicion se verificarán:

Para las cátedras de teología, jurisprudencia, retórica y poética, perfeccion del latín, matemáticas sublimes, griego, hebreo, árabe, literatura, filosofía y su historia, economía política, administración, física, química ó historia natural, en la universidad de Madrid.

Para las de latín y castellano, geografía, religión y moral, lógica, matemáticas elementales, historia, lenguas francesa é inglesa, en las Universidades donde existen las vacantes.

Las épocas en que han de celebrarse los referidos egecicios son:

En Madrid el mes de Noviembre próximo venidero para los de teología, jurisprudencia, perfeccion del latín y griego: Diciembre para los de retórica, literatura, matemáticas sublimes y hebreo: Enero para los de filosofía, economía política, administración y árabe: Febrero para los de física, química é historia natural.

En las Universidades de provincia se celebrarán todos los ejercicios en el mes de Noviembre.

Los mismos ejercicios se verificarán en la forma que previene el título 3.º de la Seccion 4.ª del reglamento de 22 de Octubre último, con la sola diferencia de que en Madrid, para aquellas asignaturas en que hay mas de una plaza vacante, no pudiéndose proponer una terna para cada plaza, los jueces dividirán los opositores á cada asignatura en cuatro categorías: la primera de los que merezcan el mas alto lugar; la segunda de los que se les acerquen; la tercera de los que, aunque inferiores, puedan todavia ser nombrados sin perjuicio de la enseñanza; y la cuarta de los que deban quedar sin colocacion por no haber probado la idoneidad suficiente.

Los que gusten hacer oposicion presentarán á esta Direccion ó al Rector de la respectiva Universidad, segun los casos, la correspondiente solicitud con los títulos arriba mencionados, y ademas su relacion de méritos y servicios.

Dicha solicitud deberá estar entregada el dia 1.º del mes señalado para los ejercicios de la cátedra á que aspire el interesado; en la inteligencia de que espirado aquel dia no se admitirá instancia alguna aunque la fecha de la peticion sea anterior al plazo prevenido. Madrid 8 de Agosto de 1846. = Antonio Gil de Zárate.

Insértese. = Balsera.

ANUNCIO.

Se proroga el término por el que se llamó á los que quisieren hacer pretension á las vacantes plazas de cirujano y herrero en el pueblo de las Lastras del Pozo por 13 dias mas; de suerte que habiéndolo sido fijado en el primer anuncio el dia 30 del corriente, queda ahora señalado el 13 de Setiembre.

Insértese. = Balsera.